

MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 10 de Julio de 2024.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó por el Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa la Ordenanza N° 1075/2024 del día 08 de Julio de 2024 en la cual se modificó la Ordenanza nro. 1049/2024, en cuyo contexto la coyuntura económica financiera del País, ostentaba indicadores inflacionarios diversos a los existentes al día de la fecha, por lo que, resultó imperioso determinar nuevos parámetros que se ajustan a la realidad actual, todo en pos de mejorar la calidad de vida de los empleados y empleadas municipales;

Que la Ordenanza 1049/2024 determinaba cuatro (4) incrementos no remunerativos en el salario de los empleados y empleadas del municipio, el primero en febrero del corriente año, el segundo en mayo, tercero en septiembre, y por último en enero, y todos ellos del veinticinco por ciento (25%) acumulable;

Que las modificaciones instauradas mantienen la proyección del ciento cuarenta y cuatro por ciento (144%) de aumento acumulativo, y se absorben los importes no remunerativos, los cuales serán incluidos en el básico de los agentes municipales;

Que en relación a la modificación del art. 3, se radicará en anticipar para agosto 2024 el citado aumento del veinticinco por ciento (25%) no remunerativo.

Que la modificación del art. 4 determina incluir la suma de carácter no remunerativa pactada en febrero de 2024, el cual ascendió al veinticinco por ciento (25%), el cual se calculó sobre los sueldos básicos de enero de 2024, en los sueldos básicos para los

agentes municipales (permanentes y transitorios) en los salarios de septiembre de 2024”;

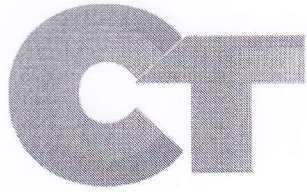
Que por último se incorpora el art. 7 el cual expresa que los aumentos salariales de los agentes municipales se ajustarán conforme a la variación del índice del Precio del Consumidor (I.P.C) de forma mensual, y a partir de Octubre de 2024;

Por todo ello

El Intendente Municipal

DECRETA

Art. N°1: Promúlguese la Ordenanza N° 1075/2024 de fecha 08/07/2024, en la cual se modifica la Ordenanza 1049/2024, en su **art. 3**, se autoriza al DEM a “...otorgar un porcentaje fijo no remunerativo del veinticinco por ciento (25%) en el mes de agosto de 2024, a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al Departamento Ejecutivo Municipal, el cual se calculará con el sueldo básico de cada uno de los agentes, más la suma de los porcentajes obtenidos en febrero y mayo de 2024.”, en tanto la modificación del **art. 4**, determina autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la inclusión de la suma de carácter no remunerativa pactada en febrero de 2024, el cual ascendió al veinticinco por ciento (25%), el cual se calculó sobre los sueldos básicos de enero de 2024, en los sueldos básicos para los agentes municipales (permanentes y transitorios) en los salarios de septiembre de 2024”y por último en la ordenanza a promulgar en este decreto se incorpora el **art. 7** establece que los salarios de los agentes municipales (permanentes y transitorios) serán ajustados mensualmente por el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C), que se publique por los organismos oficiales competentes, a partir de Octubre de 2024.

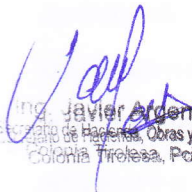


MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, Obras y Desarrollo municipal.-

Art. N°3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 095/2024.-


Dn. Javier Argentino Rosales
Secretario de Hacienda, Obras y Desarrollos Municipales
Colonia Tirollesa, Pcia. de Córdoba




JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba